Dependencia solicitante	ESCUELA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE SANEAMIENTO.
Fecha de Emisión del presente Estudio	13 DE AGOSTO DE 2026

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo, para contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO PARA LA DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS EN AGUA, SEDIMENTOS Y ESPECIES ÍCTICAS Y LA TOMA DE ORTOIMÁGENES DE ARCHIVO SATELITALES DE LA CIÉNAGA EL LLANITO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN.

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Universitario de la Paz (UNIPAZ), es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. El Instituto contribuye a la región con profesionales de alto perfil en diferentes áreas del conocimiento con énfasis en desarrollo humano, urbano y rural del Magdalena Medio y del país, formando mujeres y hombres que con dignidad trabajen por la paz y la armonía con la naturaleza.

Es así, como en virtud del principio de la planeación contractual, con ocasión al desarrollo organizacional, es deber del Instituto Universitario de la Paz (UNIPAZ), garantizar de manera eficiente la normalidad de la prestación del servicio conforme a su objeto misional que se sustenta en su Plan de Desarrollo Institucional del periodo 2022 al 2033, donde ha fijado estrategias proyectadas en las diferentes metas que determinan los componentes de formación, administración, bienestar universitario, infraestructura y dotación; con ocurrencia a generar operaciones de proyectos y actividades que redunden en el beneficio de posicionar a UNIPAZ en todos los escenarios y retos que demanda la formación de educación superior en el contexto local, nacional e internacional.

En ese sentido, la institución cuenta con divisiones académicas que, de acuerdo con su área de conocimiento, lideran el proceso de formación de los estudiantes; las cuales requieren para su accionar de diferentes componentes y elementos dentro de los procesos organizacionales y operacionales; así mismo, requieren del apoyo de los medios necesarios que se articulan al servicio del proceso misional y que están orientados a consolidar un modelo de gestión integrado, eficaz y eficiente para el cumplimiento misional de la institución.

Desde sus inicios, los programas académicos de UNIPAZ han fortalecido el proceso formativo mediante espacios de práctica que permiten a los estudiantes desarrollar competencias, redimensionar conceptos y acercarse a la realidad del contexto en el que se forman. En este sentido, las prácticas de campo constituyen escenarios de

experimentación, investigación científica y apropiación del conocimiento, tanto para estudiantes como para docentes en el marco de su labor académica e investigativa. La Institución, inmersa en el compromiso de impulsar el desarrollo cultural y científico con autonomía y total pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra, contribuye en la región con la formación de profesionales de alto perfil académico en las diferentes áreas del conocimiento, con ética y moral que día a día forjen la sociedad hacia la paz y la armonía con el medio ambiente; y, a través de la Escuela de Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, fomenta el mejoramiento continuo de la calidad del perfil profesional en dicho programa, mediante la creación y el apoyo a estrategias que ayuden a formar al estudiante de forma integral, acompañándolo en el proceso académico y proporcionándole los conocimientos y las herramientas necesarias para su desarrollo como profesional y ciudadano productivo que aporte al desarrollo local y nacional.

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, a través de la Escuela de Ingeniería Ambiental y de Saneamiento y de los grupos de investigación y semilleros de investigación adscritos a la misma, viene ejecutando el proyecto de investigación relacionado con la Ciénaga El Llanito, cuya propuesta técnica fue aprobada e incluye, como componentes complementarios e inseparables del mismo ejercicio de caracterización ambiental, tanto el monitoreo fisicoquímico y microbiológico del ecosistema cenagoso, como el análisis multitemporal de su cobertura mediante información satelital.

En desarrollo de dicha propuesta se requiere: (i) la toma de muestras de agua, sedimentos y especies ícticas en la Ciénaga El Llanito; (ii) el procesamiento de dichas muestras en laboratorio acreditado, mediante la determinación de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos; (iii) la entrega de los resultados mediante informe técnico que sustente las conclusiones del monitoreo; y (iv) la adquisición de ortoimágenes de archivo satelitales de la Ciénaga El Llanito, que permitan evaluar los cambios ocurridos en el espejo de agua, la cobertura vegetal y el uso del suelo del humedal.

Estos componentes son necesarios de manera conjunta y bajo una misma línea de tiempo, dado que la propuesta aprobada concibe el diagnóstico ambiental de la Ciénaga El Llanito como un ejercicio integral que combina evidencia biótica y fisicoquímica de campo con evidencia geoespacial, con el fin de: (a) evaluar de manera continua la calidad del agua y de los sedimentos de la ciénaga, que permita definir patrones de contaminación; y (b) continuar el proceso de formación investigativa de los estudiantes vinculados a los procesos de investigación de la Escuela, para quienes la información de campo y la información satelital constituyen insumos complementarios de un mismo análisis territorial.

Es importante aclarar que, a la fecha, la Institución no dispone de imágenes satelitales propias sobre la zona de estudio, lo que limita la posibilidad de realizar un análisis comparativo confiable de los cambios ocurridos en el ecosistema, análisis que resulta fundamental para la toma de decisiones estratégicas en materia de manejo y conservación del humedal.

En este sentido, la contratación de los servicios de laboratorio especializados y la adquisición de las ortoimágenes satelitales permitirán a UNIPAZ obtener información técnica confiable y actualizada sobre el estado del recurso hídrico, los sedimentos, la fauna

íctica y la cobertura del territorio en el área de influencia de la Ciénaga El Llanito, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015, Resolución 656 de 2026, entre otras).

Lo antes expuesto evidencia el compromiso de UNIPAZ con la investigación ambiental de la región del Magdalena Medio y con la generación de conocimiento útil para la conservación de los ecosistemas acuáticos, en particular de la Ciénaga El Llanito, así como con la formación investigativa de sus estudiantes.

El proyecto de investigación "Fortalecimiento de los procesos de investigación de los programas académicos de la Escuela de Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, en el marco de la acreditación de alta calidad, mediante la generación de nuevo conocimiento en el Centro de Investigación y Desarrollo en Estudios Ambientales y Civiles (CIDEC), concebido como eje articulador de la investigación, la innovación y la proyección social, con enfoque en la sostenibilidad y el desarrollo territorial", se enmarca dentro de las líneas de investigación de los grupos de investigación y los semilleros de investigación de la Escuela. En consecuencia, para dar continuidad a este proyecto, se requiere contratar los servicios de toma de muestras, procesamiento fisicoquímico y microbiológico, entrega de resultados y adquisición de las ortoimágenes de archivo satelitales de la Ciénaga El Llanito, en los términos que se describen en el presente estudio previo.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (Numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO PARA LA DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS EN AGUA, SEDIMENTOS Y ESPECIES ÍCTICAS Y LA TOMA DE ORTOIMÁGENES DE ARCHIVO SATELITALES DE LA CIÉNAGA EL LLANITO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN.

3. Alcance del Objeto

Para el cabal desarrollo y satisfacción del objeto contractual, se establecen los siguientes alcances:

1. El contratista debe entregar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos del supervisor del contrato o quien este designe.
2. Garantizar la calidad y cantidad de los servicios entregados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas establecidas en la presente invitación, entregando cada uno con las garantías de fábrica y calidad.
3. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
4. Realizar el muestreo de agua, sedimentos y especies ícticas, según protocolos del IDEAM.
5. Determinar parámetros de campo, según protocolos aprobados por el IDEAM.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

6. Determinar parámetros en laboratorios certificados por el IDEAM, según protocolos aprobados.
7. En el proceso se incluye recipientes, reactivos y logística requerida que permita garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones y la preservación de las muestras, según protocolos del IDEAM.
8. Obtener las imágenes satelitales con una resolución >1 m del año 2025 o 2026
9. Realizar el cambio o la corrección de los servicios que, al momento de la entrega, resulten defectuosos en su calidad, no se ajusten a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, o no correspondan a la ficha técnica ofertada
10. Atender los requerimientos e instrucciones que le sean efectuados por el supervisor designado para el efecto, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
11. Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
12. El contratista se obliga igualmente a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales del presente proceso de selección de contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato.
13. Prestar las pólizas de conformidad a lo establecido en los estudios previos e invitación pública del presente proceso.
14. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

4. Clasificación UNSPSC (código de estándar de productos y servicios de Naciones Unidas- (Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015) en el Plan Anual de Adquisiciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, bajo los ítems que se reseñarán a continuación, de conformidad con la certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Planeación:

No	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	*77121701*	*Servicios de monitoreo o control de la contaminación de las aguas superficiales.*
2	81112002	Servicios de procesamiento o preparación de datos.

5. Las Condiciones Técnicas Exigidas. (Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de los dos (2) ítems que componen el objeto de este contrato:

Servicio especializado	cantidad

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

1. ÍTEM 1. Servicios de laboratorio para la toma de muestras y determinación de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos en agua, sedimentos y especies ícticas de la Ciénaga El Llanito, que contempla:

1.1 Servicio de monitoreo de agua superficial puntual: servicio técnico para el monitoreo de aguas, que incluya:

- Logística general para la toma de muestras de agua puntual en la Ciénaga El Llanito, jurisdicción del distrito de Barrancabermeja, en los puntos de monitoreo definidos por el supervisor del contrato.
- Materiales y reactivos para la preservación de la muestra.
- Transporte de las muestras hacia el laboratorio.
- Personal técnico que realizará el muestreo y transporte de las muestras.
- Medición de parámetros insitu que correspondan.

1.2 Determinación de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos y de metales pesados en agua superficial, sedimentos y en 3 especies ícticas según la siguiente tabla:

ANÁLISIS PARA AGUA SUPERFICIAL		
Parámetro	**Unidad**	**Cantidad**
pH	Unidades de pH	5
Temperatura	°C	5
Oxígeno Disuelto	mg O2/L y en % de saturación	5
Sólidos Sedimentables	mL/L	5
Conductividad Eléctrica	µS/cm	5
Alcalinidad	mg CaCO3/L	5
Dureza Total	mg CaCO3/L	5
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg O2/L	5
Demanda Química de Oxígeno	mg O2/L	5
Sólidos Suspendidos Totales	mg SST/L	5
Sólidos Disueltos Totales	mg SDT/L	5
Nitrógeno Total	mg N/L	5
Fósforo Total	mg P/L	5
Hidrocarburos	mg/L	5
Coliformes Totales	NMP/100 mL	5

1

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

Escherichia Coli	NMP/100 mL	5
Cadmio Total	mg/L	5
Hierro Total	mg/L	5
Mercurio Total	µg/L	5
Mercurio Orgánico	mg/L	5
Plomo Total	mg/L	5
Servicio de monitoreo puntual	No. de Puntos	5
ANÁLISIS PARA SEDIMENTO		
Parámetro	**Unidad**	**Cantidad**
pH	Unidades de pH	5
Mercurio	mg/Kg	5
Cadmio	mg/Kg	5
Plomo	mg/Kg	5
Hierro	mg/Kg	5
Hidrocarburos	mg/Kg	5
Textura	%	5
Monitoreo de Sedimento (servicio)	No. de Puntos	5
ESPECIES ÍCTICAS		
Parámetro	**Unidad**	**Cantidad**
Mercurio Total	mg/Kg	30
Cadmio Total	mg/Kg	30
Hierro Total	mg/Kg	30
Plomo Total	mg/Kg	30
OTROS SERVICIOS		
Parámetro	**Unidad**	**Cantidad**
Informe Técnico	Unidad	1

Nota aclaratoria: Los parámetros de mercurio total, cadmio total, hierro total y plomo total incluidos en "ESPECIES ÍCTICAS" corresponden a la determinación de metales pesados en tejido de especies ícticas capturadas en la Ciénaga El Llanito, específicamente: bocachico (*Prochilodus magdalenae*), blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) y vizcaína (*Curimata mivartii*), con un total de treinta (30) muestras, diez (10) para cada especie por parámetro.

Los resultados deberán reportarse conforme a los métodos normalizados Standard Methods y ser comparables, con los valores de referencia establecidos en las Resoluciones 565 de 2026 para agua y la 122 de 2012 para las especies ícticas.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

1.3 Informe técnico: informe que incluya la metodología del muestreo, declaración de conformidad, conclusiones, reporte de resultados, registros de campo, registro fotográfico e identificación de las especies ícticas monitoreadas.	
2. ÍTEM 2. Ortoimágenes de archivo satelitales SPOT 6-7, Pléiades 1 y EarthScanner (JL-1KF01), con procesamiento Pansharpened y multiespectral de 4 bandas, que contempla: 2.1 Cobertura total del polígono de estudio de la Ciénaga El Llanito mediante imágenes de archivo de media y alta resolución, correspondientes a los años 2025 o 2026, de las plataformas SPOT 6-7, Pléiades 1, PlanetScope y/o EarthScanner (JL-1KF01), o equivalentes técnicos de resolución espacial de 0,5 m a 5 m y resolución espectral de 4 a 8 bandas. 2.2 Procesamiento Pansharpened, ortorrectificación mediante RPC's, corrección radiométrica y geométrica, entrega en formato GEOTIFF georreferenciado en sistema de coordenadas UTM zona 18N, Datum WGS84. 2.3 Licencia de uso de las imágenes para 1 (una) entidad (single-user), uso interno institucional. 2.4 Entrega de los documentos de licencia y ficha técnica de cada producto suministrado.	1

6. Análisis del sector (artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Para la proyección de los valores y el estudio del sector, la Escuela De Ingeniería Ambiental De Saneamiento del Instituto Universitario de la Paz junto con el equipo interdisciplinar procedió a analizar los diferentes componentes que rodean el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda atendiendo al objeto del presente proceso contractual, emanando de ello, un documento adicional que será publicado en el Portal Único de Contratación y será parte integral del presente estudio previo.

El Instituto Universitario de la Paz, de conformidad con la necesidad previamente planteada y atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, procedió a realizar el análisis del sector en relación con el objeto del presente proceso de selección. Para el Ítem 1 se consultó al mercado especializado en servicios de laboratorio ambiental acreditados ante el IDEAM. Para el Ítem 2 se consultó al mercado de proveedores de información geoespacial y sensoramiento remoto.

Por otra parte, se procedió a identificar por la entidad la oferta del servicio requerido, en cuanto a la idoneidad y capacidad de las empresas prestadoras de los productos pretendidos a fin de que se dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas para la presente contratación.

7. El valor estimado del contrato y Forma de pago. (Numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Para los efectos legales el valor del presente contrato responde a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($46.813.253) IVA incluido, discriminados así:

Servicio especializado	cantidad	Precio unitario	Total
3. ÍTEM 1. Servicios de laboratorio para la toma de muestras y determinación de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos en agua, sedimentos y especies ícticas de la Ciénaga El Llanito, que contempla:	1	$40.000.000	$40.000.000

1.1 Servicio de monitoreo de agua superficial puntual: servicio técnico para el monitoreo de aguas, que incluya:

- Logística general para la toma de muestras de agua puntual en la Ciénaga El Llanito, jurisdicción del distrito de Barrancabermeja, en los puntos de monitoreo definidos por el supervisor del contrato.
- Materiales y reactivos para la preservación de la muestra.
- Transporte de las muestras hacia el laboratorio.
- Personal técnico que realizará el muestreo y transporte de las muestras.
- Medición de parámetros insitu que correspondan.

1.2 Determinación de parámetros fisicoquímicos, microbiológicos y de metales pesados en agua superficial, sedimentos y en 3 especies ícticas según la siguiente tabla:

ANÁLISIS PARA AGUA SUPERFICIAL		
Parámetro	**Unidad**	**Cantidad**
pH	Unidades de pH	5
Temperatura	°C	5
Oxígeno Disuelto	mg O2/L y en % de saturación	5
Sólidos Sedimentables	mL/L	5
Conductividad Eléctrica	µS/cm	5
Alcalinidad	mg CaCO3/L	5
Dureza Total	mg CaCO3/L	5
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg O2/L	5
Demanda Química de Oxígeno	mg O2/L	5
Sólidos Suspendidos Totales	mg SST/L	5
Sólidos Disueltos Totales	mg SDT/L	5
Nitrógeno Total	mg N/L	5
Fósforo Total	mg P/L	5
Hidrocarburos	mg/L	5
Coliformes Totales	NMP/100 mL	5

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

Escherichia Coli	NMP/100 mL	5
Cadmio Total	mg/L	5
Hierro Total	mg/L	5
Mercurio Total	µg/L	5
Mercurio Orgánico	mg/L	5
Plomo Total	mg/L	5
Servicio de monitoreo puntual	No. de Puntos	5
ANÁLISIS PARA SEDIMENTO		
Parámetro	**Unidad**	**Cantidad**
pH	Unidades de pH	5
Mercurio	mg/Kg	5
Cadmio	mg/Kg	5
Plomo	mg/Kg	5
Hierro	mg/Kg	5
Hidrocarburos	mg/Kg	5
Textura	%	5
Monitoreo de Sedimento (servicio)	No. de Puntos	5
ESPECIES ÍCTICAS		
Parámetro	**Unidad**	**Cantidad**
Mercurio Total	mg/Kg	30
Cadmio Total	mg/Kg	30
Hierro Total	mg/Kg	30
Plomo Total	mg/Kg	30
OTROS SERVICIOS		
Parámetro	**Unidad**	**Cantidad**
Informe Técnico	Unidad	1

Nota aclaratoria: Los parámetros de mercurio total, cadmio total, hierro total y plomo total incluidos en "ESPECIES ÍCTICAS" corresponden a la determinación de metales pesados en tejido de especies ícticas capturadas en la Ciénaga El Llanito, específicamente: bocachico (*Prochilodus magdalenae*), blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) y vizcaína (*Curimata mivartii*), con un total de treinta (30) muestras, diez (10) para cada especie por parámetro.

Los resultados deberán reportarse conforme a los métodos normalizados Standard Methods y ser comparables, con los valores de referencia establecidos en las Resoluciones 565 de 2026 para agua y la 122 de 2012 para las especies ícticas.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

1.3 Informe técnico: informe que incluya la metodología del muestreo, declaración de conformidad, conclusiones, reporte de resultados, registros de campo, registro fotográfico e identificación de las especies ícticas monitoreadas.			
4. ÍTEM 2. Ortoimágenes de archivo satelitales SPOT 6-7, Pléiades 1 y EarthScanner (JL-1KF01), con procesamiento Pansharpened y multiespectral de 4 bandas, que contempla: 2.1 Cobertura total del polígono de estudio de la Ciénaga El Llanito mediante imágenes de archivo de media y alta resolución, correspondientes a los años 2025 o 2026, de las plataformas SPOT 6-7, Pléiades 1, PlanetScope y/o EarthScanner (JL-1KF01), o equivalentes técnicos de resolución espacial de 0,5 m a 5 m y resolución espectral de 4 a 8 bandas. 2.2 Procesamiento Pansharpened, ortorrectificación mediante RPC's, corrección radiométrica y geométrica, entrega en formato GEOTIFF georreferenciado en sistema de coordenadas UTM zona 18N, Datum WGS84. 2.3 Licencia de uso de las imágenes para 1 (una) entidad (single-user), uso interno institucional. 2.4 Entrega de los documentos de licencia y ficha técnica de cada producto suministrado.	1	$6.813.253	$6.813.253

Forma de Pago: El Instituto Universitario de la Paz cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: UN (01) ÚNICO PAGO, el cual se pagará contra ejecución, previa acta de recibo a satisfacción del mismo, por parte de UNIPAZ, así como la suscripción de un acta final y liquidación suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma. Para el pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o documento equivalente junto con los respectivos aportes a parafiscales, así como el soporte de pago de las estampillas departamentales a que haya lugar

Las sumas mencionadas anteriormente deberán incluir todos los costos fiscales en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza al Instituto Universitario de la Paz para que por conducto de tesorería efectúe a su favor las deducciones de Ley y Ordenanzas a que haya lugar.

Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al contratista respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ oportunamente.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con la suscripción del contrato o deba realizar algún reintegro, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz.

8. El plazo de ejecución del contrato. (Numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El término del presente contrato es de treinta (30) días hábiles contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

9. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el siguiente certificado:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000490 del 13 de agosto de 2026 por valor de Cuarenta y seis millones ochocientos trece mil doscientos cincuenta y tres pesos ($46.813.253)

Rubro	2.3.2.02.02.008.003
Detalle del Rubro	Servicios prestados por las empresas y servicios de producción (Ordenanza 040 (9000S MLV 20%)

Este valor incluye todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

10. Fundamentos jurídicos que soportan la contratación.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

"…ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal…".

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante resolución REC N° 001-26 emitida del quince (15) de enero de 2026, el Instituto Universitario de la Paz fijó las cuantías para los diferentes procesos de contratación adelantados durante la vigencia 2026, estableciendo como menor cuantía la suma de Cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos ($49.025.340) por lo cual acorde a la normatividad precitada y teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, se procederá a hacer uso de la modalidad de mínima cuantía.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME NACIONAL
Reglas. Decreto 1860 de 2021
"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

El presente proceso será limitado a Mipymes Nacional

11. Criterios de Selección y Evaluación

El precio es el factor de selección del proponente. La Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso estudios previos e invitación a participar y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de

la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Carta de presentación de la Oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica debidamente facultado y/o de la persona natural.	Firma del Representante Legal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.
		Según modelo en todo su contenido Anexo No. 01
2	Documento de identificación de persona natural y/o del Representante legal de la persona jurídica	Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
		Fotocopia de la libreta militar (Art. 36 Ley 48 de 1993)
3	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la Contratación.
		Vigencia sociedad no inferior a un año, y un año posterior al recibo final.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal).
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	Persona Natural: Registro Mercantil	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre y entrega de las propuestas.
5	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante del consorcio o unión temporal (si es persona jurídica expedido por la cámara de comercio con una expedición no mayor de 30 días a la fecha de cierre y entrega de propuestas) y/o Registro mercantil de la persona natural (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas).
		Fotocopia de la Cédula de cada integrante (si es persona natural) y/o del Representante legal de la entidad de la persona jurídica.
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto.
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		Vigencia de un año posterior al recibo final.
		Rut de cada uno de los integrantes del consorcio.
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
6	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Proponente deberá allegar una certificación con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del, en la cual indique estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.
		Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

		Para personas naturales este requisito se cumple con la simple manifestación de que estar al día. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
7	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.
8	Certificado de Antecedentes Judiciales	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
9	Certificado de antecedentes Disciplinarios de la empresa y del Representante Legal	Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.
10	Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO RNMC de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural
11	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.
12	Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural
13	Registro Único Tributario (RUT)	Presentación del documento
14	Manifestación escrita donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar	Toda persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar una manifestación por escrito en donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, la cual se afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta en los términos del Decreto 1082 de 2015 o con la firma de la propuesta radicada en la Contraloría General de Santander.
15	Limitación a Mipymes.	Debe certificarse debidamente y anexarse la información con Registro mercantil, Certificado de existencia y representación.
16	Resolución que garantiza que son un laboratorio acreditado por el IDEAM, exigible únicamente para el Ítem 1.	Resolución mediante la cual el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES manifiesta que el laboratorio está acreditado para producir información cuantitativa física, química y biótica para estudios o análisis ambientales. Para el Ítem 2, en su lugar, se deberá acreditar la calidad de distribuidor o proveedor autorizado de imágenes satelitales.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Experiencia.

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato sea cuyo objeto sea la prestación de servicios de laboratorio para la matriz agua y sedimentos terminado y liquidado, en el cual se evidencie una entrega superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado.

Experiencia Diferencial Para Mipymes - Decreto 1860 DE 2021

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contrato cuyo objeto sea la prestación de servicios de laboratorio para la matriz agua y sedimentos, terminado y liquidado, en el cual se evidencie una entrega superior al noventa por ciento (100%) del presupuesto oficial en impresoras y televisores, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o liquidación, o en su defecto, certificación expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide el certificado el cual debe estar facultado para los efectos.

En caso de contratos celebrados con el sector privado solo se tendrá en cuenta la experiencia de los últimos 5 años, adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse la respectiva factura electrónica que soporte el respectivo pago del contrato.

2. Equipo Mínimo

Coordinador de Muestreo

Profesional en áreas de la química; con experiencia de seis (06) meses o más, en la coordinación de muestreos de matrices ambientales. Así mismo, certificación en la NTC 17025.

Los oferentes deberán contar con la disponibilidad de equipo técnico formado en el área de

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

la química que realicen el muestreo y determinen los parámetros en el laboratorio.

El proponente deberá presentar las hojas de vida del Coordinador y los Técnicos las cuales, para acreditar su idoneidad y experiencia deberá cumplir con lo siguiente:

NOTA 2: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos para el proceso:

Carta de presentación del profesional ofrecido, suscrita por el representante legal y el personal, donde se garantiza la permanencia del mismo durante el tiempo de ejecución del contrato.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Fotocopia de los diplomas o actas degrado que acrediten la formación académica.
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM

NOTA 3: La experiencia relacionada se refiere a la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión u ocupación.

NOTA 4: Las especificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán especificar lo siguientes:

Nombre del contratante
Nombre del contratista
Objeto del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
Valor del contrato
Cumplimiento total de las obligaciones contractuales
Nombre y firma de quien emite la certificación

3. Sistema de seguridad en el trabajo

Los proponentes deberán presentar en el marco del cumplimiento del Sistema y Seguridad en el Trabajo, lo siguiente:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST, adjuntar formato GCCON-F-065 V03
- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización Curso de 200hotas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del Profesional Responsable del SG-SST
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior – Decreto No. 1072 de 20215 (2.2.4.6.1) y Resolución No. 0312 de 2019.
- Allegar plan de mejora de acuerdo a la evaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

4. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas contempladas en el alcance del objeto contractual.

12. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto establecido en el presente contrato; sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, tener en cuenta las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del objeto contractual se impartan por parte de UNIPAZ
2. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los servicios suministrados o especificaciones diferentes, el contratista hará las respectivas modificaciones.
3. El contratista se compromete que los servicios a suministrar, tendrán una procedencia lícita.
4. Acoger las directrices definidas por UNIPAZ para la entrega de los servicios.
5. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2001 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas e indicaciones del supervisor del contrato y a entregar de cada servicio.
7. El contratista se compromete a utilizar materiales certificados de acuerdo con las normas de calidad correspondientes.
8. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación. La cual deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de aquél y presentar, dentro de ese mismo término, a la Secretaria General de UNIPAZ.
9. Las demás que puedan surgir por la naturaleza del presente contrato

13. Obligaciones de la Entidad

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de los bienes de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario;
3. Recibir los servicos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que el contratista haya entregado a ésta con base en el presente contrato;
5. Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

11. Análisis de riesgos y la forma de mitigarlo (Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."

A su vez, el artículo 17 "Evaluación del riesgo", ibídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

En atención a lo anterior, el Instituto Universitario de la Paz ha realizado el análisis de los riegos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente la cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Adicional a lo anterior, el Instituto Universitario de la Paz ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que se hace referencia en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
Para el efecto se anexa la matriz de riesgo correspondiente.

12. Las garantías exigibles al contratista. (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.)

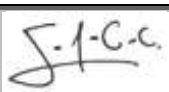
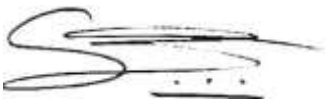
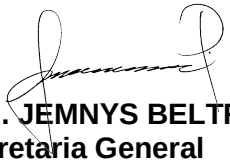
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, la entidad estatal no hará exigencia de garantías.

POLIZA		% (VR. ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
De Garantía Única	De cumplimiento	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: UNIPAZ Beneficiario: UNIPAZ
	Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: UNIPAZ Beneficiario: UNIPAZ

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

Proyecto aspectos técnicos y financieros	

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"

	 **Elaboró: Efrain Yesidt Carvajal Carvajal** **Cargo: Docente ocasional tiempo completo**
Vo. Bo. Jefe Inmediato	 **Aprobó: Ing: Sergio Antonio Rodrigrez Arrieta** **Cargo: Director (e) Escuela de Ingeniería Ambiental y de Saneamiento**
V°B° Secretaria General (Aspectos Jurídicos)	 **Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA** **Secretaria General**

Proyectó: Abg. María Fernanda Ojeda Amado
Apoyo jurídico. Secretaría Genera

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERA CONSIDERADA COMO "COPIA NO CONTROLADA"